

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 18-15 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, como un reconocimiento a los esfuerzos realizados y por distinguirse en diferentes campos del quehacer social, a varias damas dominicanas. G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 18-15

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde homenaje a la mujer dominicana que se ha destacado por desempeñar un rol fundamental en el ámbito económico, político, social y humanitario, y como sostén de la familia;

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana cada día se capacita y participa más en los procesos de desarrollo de la vida nacional, destacándose tanto en el ámbito de la vida pública como en el ámbito de la vida privada;

VISTO: El Decreto No. 3013, de 29 de mayo del 1985, que crea la Medalla al Mérito a la Mujer;

VISTA: La comunicación marcada con el No. 020129, del 17 de febrero de 2015, dirigida por el Ministerio de la Mujer, al Señor Presidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, como un reconocimiento a los esfuerzos realizados y por distinguirse en los diferentes campos del quehacer social, a las siguientes damas:

No.	Nombres y Apellidos	Renglón
1.	Cecilia Violeta Núñez Castillo	Salud
2.	Mercedes Luisa Carbuccia Montalvo	Servicio Social en Salud
3.	Acacia Celenia Mercedes Medrano	Investigación en Salud
4.	Ramona Eslena Domínguez Rodríguez	Salud
5.	Rafaela Evangelina Santos Moreno de Bergés	Educación
6.	Julia Mery Vásquez Guichardo de Maldonado	Educación
7.	Ángela Iviana Rivero Mesón	Participación Política
8.	Elba Mercedes Pimentel Fernández de Canalda	Empoderamiento Económico
9.	Luisa Ercilia De Jesús Fernández Durán	Emprendedurismo
10.	Haydee Altagracia Benoit Saviñón	Labor Filantrópica
11.	Rosa Ayala	Labor Comunitaria en el Extranjero
12.	Thelma Mercedes Sánchez Reinoso	Labor Comunitaria
13.	América Mencía Bermúdez Escoto de Risco	Humanidades

Artículo 2. Envíese al Ministerio de la Mujer, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 19-15 que dispone la entrega en extradición a España, del ciudadano español José María Gil Silgado. G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 19-15

CONSIDERANDO: Que el Reino de España, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 327/14, del 25 de noviembre de 2014, ha solicitado del Gobierno dominicano la entrega en extradición del ciudadano español, **José María Gil Silgado**, sobre el fundamento del Auto de fecha 24 de octubre de 2014 con número de Ejecutoria 526/2013, emitido por el Juzgado de lo Penal Número 7, de Málaga,